Diez marauedis.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS QUARENTA Y UNO.

escrituras peticiones testimonios
y otros qualesquier papeles y recados
y seguir todas las dichas causas hasta
tanto que estén fenecidas y acabadas oyr
qualesquier autos o sentencias que
se an en fabor nuestro apelar y suplicar
de las de contrario adonde convenga siguien
do las tales apelaciones y suplica
ciones adonde con fuero y derecho se deban
recusar jueces escrivanos y otros
a quien se puedan hacer las tales recu
saciones y apartarse dellas si quisieren
ganar qualquier real provision o pro
visiones autos y executorias y requerir
con ellas a las personas con quien
hablaren y convinieren que lo dicho que
para todo lo susodicho y dependiente
dello es necesario e se le damos por lo que
nos lo cayen nombre de nuestros vecinos con
sus ynsidencias y dependencias anexi
dades y conexidades franca libre
y general administracion facultad de
jurar y injuriar y sostituyr en un
procurador doso mas usando siempre
del dicho poder sin embargo de las tales
sostituciones y si le pareciere revocar
las y hacer otras de nuevo lo haga
y todo lo que hiciere apruebas tanto como